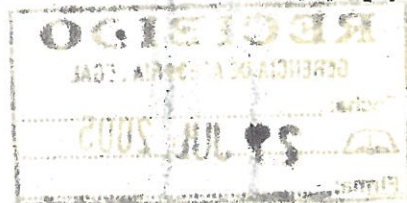




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

CONVENIO



Conste por el presente Convenio que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, con R.U.C. 20312108284 representada por su Alcalde Dr. **ALFREDO ZEGARRA TEJADA**, identificado con D.N.I. 29276389, con domicilio legal en la Av. Dolores S/N. Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se lo denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte **Don Julian Humaca Vilca** representado por **Dña Felipa Huacupaco de Humaca**, identificada con D.N.I. 29447516 con dirección domiciliar en la Urb. Pedro Diez Canseco Mz. X Lt. 07, a quien en adelante se lo denominará **EL CONTRIBUYENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Antecedentes

Que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2001/MDULBYR, se crea el Programa de Pago de Deuda Tributaria con Trabajo, modificándose los Art. 2°, 4°, 5° y 6°, con Ordenanza Municipal N° 0056-MDULBYR

Que en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 0084-MDULBYR, amplía los alcances de la Ordenanza Municipal N° 005-2001/MDULBYR, hasta el año ejercicio fiscal 2003, modificándose también el Art 2° con respecto al porcentaje destinado al pago de la deuda (60%) y a los gastos por movilidad y refrigerio (40%).

Que el indicado Beneficio Tributario esta dirigido a contribuyentes de bajos recursos económicos o casos sociales que tengan deuda entre el periodo 1996 al 2003.

SEGUNDO.- Procedimiento

Para acceder a este beneficio **EL CONTRIBUYENTE** ha presentado su solicitud según Expediente N° 8001-2005, así como se tiene la Informe N° 268-2005-GAT/MDULBYR de la Gerencia de Administración Tributaria consignando que efectivamente **EL CONTRIBUYENTE** tiene deuda pendiente de pago en el periodo antes señalado.

TERCERO.- Deuda

Que luego de la calificación correspondiente realizada al **CONTRIBUYENTE**, se ha determinado que su deuda asciende a **S/. 664.68 nuevos soles**, la misma que podrá ser pagada en 60 días promedio de trabajo.

CUARTO.- EL CONTRIBUYENTE, específicamente laborará en el área de **Limpieza Pública y/o Mantenimiento de Parques y Jardines**, debiendo cumplir con el horario establecido y los Reglamentos Internos de **LA MUNICIPALIDAD**, la cual proporcionará las herramientas y medios necesarios para una adecuada prestación.

QUINTO.- La persona autorizada para laborar por **EL CONTRIBUYENTE** para cancelar la deuda tributaria es la señora **Lidia Amparo Jara Tatro**, identificada con **D.N.I. 24705412**.

SEXTO.- Por las labores realizadas por **EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR**, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a abonar la suma de **S/ 18.40** nuevos soles por día laborado, del cual el 60% cubrirá el pago de la deuda establecida en la cláusula tercera y el 40% será para apoyar la subsistencia del **CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR**.

SEPTIMO.- Se deja establecido y reconocido por **EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR**; que el presente Convenio no genera relación laboral alguna entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR**.

OCTAVO.- Las partes firman el presente Convenio en signo de conformidad al no haber mediado vicio alguno que lo invalide.

J. L. Bustamante y Rivero, 22 de Julio del 2005

Felipa Huacupaco de Humaca
Contribuyente
y/o Representante

Lidia Amparo Jara Tatro
Persona Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE